REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No. 389

Popayán, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPROCENVA NIT. 891.900.492-5
Demandada:	ALBERT ROBINSON CORAL MARTINEZ C.C. 10.304.427 WILSON FERNANDO COLORADO GARZÓN C.C. 80.894.882
Radicado:	2011-00177

Vista la solicitud que antecede, se observa que la misma no es procedente, teniendo en cuenta que el depósito judicial No. 469180000444641 pertenece a la parte demandante, en tanto el mismo, resultó de la fracción ordenada en el interlocutorio No. 873 de 17 de abril de 2.015, destinado a la parte demandante. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

NEGAR la entrega del depósito judicial No. 469180000444641, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1541bcf5ce04f15e1241cd056117edebaef172f335f6d7360c34458c50e464cd**
Documento generado en 02/06/2022 03:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica